



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	DORA NELLY GONZÁLEZ GAMA
Demandado:	HEREDEROS DE DANIEL PÉREZ CORREA
Radicado:	11001-31-10-011-2021-00172-00
Providencia:	Auto No. 445
Decisión:	Reprograma audiencia

La audiencia señalada para el próximo 24 de abril no puede realizarse, debido a que el suscrito funcionario judicial tiene la necesidad de cumplir lo que la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, ordenó en providencia ATC103-2024 de 31 de enero de 2024, dictada dentro del expediente No. 2017-01401-03, ante lo cual resulta imperioso reorganizar varias de las actuaciones judiciales a cargo del despacho.

Por lo anterior, se señala el **29 de MAYO de 2024, A PARTIR de las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia antes mencionada, la cual se celebrará, de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
*Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 18.*
Secretaria:

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO*

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5508ebe8da8c7a1b7ef845cb2db64054ea8b42b5089d339d226af033b4fad088**

Documento generado en 22/03/2024 09:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>